



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°40-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 03 de Abril 2019.

**VISTOS:**

El proyecto denominado, "Mejoramiento de la identidad cultural a través de las manifestaciones artísticas culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", cuya ejecución de encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Sub Gerencia de Desarrollo Económico, unidades orgánicas, que solicitan se apruebe la Modificación Presupuestal por Deductivos N° 05 y Partidas Nuevas N° 05, habiéndose conformado el expediente que consta de: 1) Informe N° 576-2019-GDES/GM/MPMN, 2) Informe N° 0361-2019-OSLO/GM/MPMN, 3) Informe N° 011-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, 4) Informe N° 525-2019-GDES/GM/MPMN, 5) Informe N° 163-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN, 6) Informe N° 023-2019-MRCF-RPMICMSC/SGDE-GDES/GM/MPMN, con el cual la Ing. Maritza R. Cuayla Falcon, Responsable del Proyecto presenta la justificación técnica para la Modificación presupuestal por Deductivos N° 5 y Partidas Nuevas N° 05, y el Informe N° 011-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Ing. William Polo Contreras, Inspector del Proyecto, otorga conformidad a la Modificación y recomienda tramitar lo que corresponda para su ejecución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

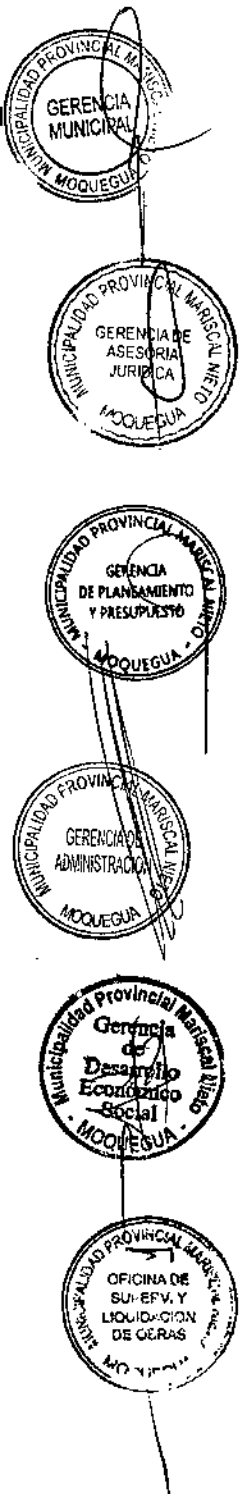
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2016-GM/MPMN, de fecha 17-06-2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas- Culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP N° 343079, plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días calendario, entre el 21 de julio de 2016 al 20 de julio de 2018.

Que, este proyecto ha tenido varias modificaciones presupuestales, no sustanciales, sin incremento presupuestal, con adicionales y deductivos, por la misma naturaleza de su ejecución, las que son mencionadas por la Ing. Maritza R. Cuayla Falcon, responsable, en la justificación técnica, pagina 127, habiéndose adjuntado copias de las resoluciones de tales modificaciones, producidas de la siguiente forma:

Con Resolución de Alcaldía N° 00626-2016-A/MPMN, del 27-10-2016, se aprueba la Modificación No Sustancial N° 01 por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) y Deductivo N°01.

Con Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2018-GA/MPMN, del 15-01-2018 se aprueba la Modificación No Sustancial N° 02 (Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo N° 02).

Con Resolución de Gerencia de Administración N° 194-2018-GA/MPMN, del 20-07-2018 se aprueba la Modificación no Sustancial N° 03 (Partidas Nuevas N° 03 y Deductivo N° 03). Con Resolución de Gerencia de Administración N° 314-2018-GA/MPMN, del 07-11-2018, se aprueba la Modificación no Sustancial N° 04 (Partidas Nuevas N° 04 y Deductivo N° 04). Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve en su Artículo Primero, desconcentrar y delegar facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, conforme consta de los numerales 25, 27 y y 38, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que señala, que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 023-2019-MRCF-RPMICMSC/SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 28-03-2019; la Ing. Maritza R. Cuayla Falcón presenta el expediente técnico, de la Modificación presupuestal por Deductivos N°05 y Partidas Nuevas N° 05 del Proyecto mencionado, al Sub Gerente de Desarrollo Económico, para su revisión y evaluación, el mismo que con el Informe N° 163-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN, del 27-03-2019, el Ing. Irwin Rea Calizaya, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N° 525-2019-GDES/GM/MPMN; con Informe N° 011-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. William Polo Contreras, Inspector de la Obra, informa que de la revisión del Expediente de modificación presupuestal por deductivos N° 05 y partidas nuevas N° 05 del proyecto, en el que se ha formulado una planilla de sustentación de metrados de partidas nuevas, análisis de precios unitarios, del adicional por partidas nuevas, presupuesto analítico, cronograma valorizado por partidas nuevas, que justifican la modificación del presupuesto, precisando;

DETALLE	PRESUPUESTO
Expediente Técnico aprobado	2'256,622.01
Ejecución presupuestal en los años 2016, 2017 y 2018 al 17 de noviembre del 2018	1'442,445.69
Saldo del Proyecto	814,176.32

En consecuencia, este informe determina, que de conformidad al Plan Operativo Institucional y de acuerdo al calendario Turístico-Cultural de la provincia Mariscal Nieto, se tiene programado una serie de actividades que están vinculadas a revalorar la identidad y conocimiento de la riqueza cultural que es el objetivo central del Proyecto. Así mismo indica que el expediente de Modificación Presupuestal por Deductivos N° 05 y Partidas Nuevas N° 05, no genera variaciones sustanciales en el presupuesto del saldo por ejecutar, el mismo que resulta como se detalla a continuación:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>655,004.00</b>
Gastos Generales (12%)	78,600.48
Gastos de Supervisión (4%)	26,200.16
Gastos de Liquidación (2%)	13,100.08
Gastos de Administración (4%)	26,200.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>799,104.88</b>

Que, con Informe N° 0361-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de abril del 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del Expediente de modificación no sustancial por Deductivo N° 05 y partidas Nuevas N° 05 del Proyecto, en acuerdo con lo Informado por el Ingeniero Inspector.

Que, de conformidad con la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, del 26-10-2016, numeral 5.4.6, funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, literal x, indica: "Si hubiera modificaciones, durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...)".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, de conformidad con lo previsto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, artículo 33.2, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, en el Informe Legal N° 0216-2019-GAJ/GM/MPMN, se expresa, que la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 7.11.1, dispone que las modificaciones presupuestales al expediente técnico o estudio definitivo, deben estar enmarcados en las directivas vigentes, así también solo podrán fundamentarse en las siguientes causales; (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado (...), así también en el numeral 7.11.1, acápite 2 en relación al tema, precisa que los deductivos están conformados por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto; al respecto se debe precisar que en la evaluación de autos se trata de una modificación presupuestal sin incremento presupuestal, conforme lo solicitado y fundamentado, en los informes técnicos de la Ingeniera Maritza R. Cuayla Falcón responsable del Proyecto, y el Ingeniero Inspector William Polo Contreras, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el expediente técnico de modificación no sustancial N° 05: por partidas nuevas y deductivos del proyecto "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las Manifestaciones Artísticas-Culturales de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal el mismo que tiene por finalidad primordial revalorar la identidad cultural y conocer la riqueza de Moquegua, considerando que algunas partidas necesitan ser corregidas, ya que éstas no se ajustan completamente a como se desarrollan las festividades y actividades culturales, por lo que se hace necesario modificar las partidas para poder cumplir al cien por ciento las metas del proyecto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Expediente Técnico de Modificación no sustancial N° 05; Partidas Nuevas N° 5 y por Deductivo N°05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas- Culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", sin incremento presupuestal ; según detalle y montos que se mencionan:

Saldo del Proyecto	S/.814,176.32
--------------------	---------------

COSTO DIRECTO		S/.655,004.00
Gastos Generales (13%)		85,150.52
Gastos de Supervisión (4%)		26,200.16
Gastos de Liquidación (2%)		13,100.08
Gastos de Administración (3%)		19,650.12
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>		<b>S/. 799,104.88</b>

Aprobación que NO IMPLICA incremento presupuestal alguno, teniendo un plazo de ejecución de 273 días calendarios, que finalizaran el 31 de diciembre del 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar el registro de la Modificación no sustancial N° 05; Partidas Nuevas N° 5 y por Deductivo N°05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas- Culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", sin incremento presupuestal, en la forma establecida en la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, y con las modificaciones previstas en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, antes de continuar con la ejecución del Proyecto. Autorizándose, luego del registro, la continuación de la ejecución del Proyecto.

**ARTICULO TERCERO.-**Notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación de Inversiones, disponiéndose que la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIA MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GDES  
OSLO  
SGDE  
OTIE